

PUBLICO

ADU FYC

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 1/5 /

CINGE DEPTO JUR (P) N°4700/2356/182 / EXENTA SANTIAGO, 13 JUL. 2016

Autoriza trato directo; aprueba presupuesto que indica; asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación y Mantenimiento 2do piso del Pabellón Clases Solteros", en el RI N° 1 "Buin", ubicada en Avenida El Salto N° 2087, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y designa Inspector Fiscal de Obra.

#### RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

##### VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2001 del MINSEGPRES, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar" y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas.
- d) Lo dispuesto en el artículo 1° inciso 4° letras e) y g) del DS EMDN N° 803 de 1971 que "Aprueba DN-L 334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.
- e) La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas".
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

##### CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas, el itemizado y presupuesto oficial de la presente obra, de fecha 16.MAY.2016, el cual fija como precio justo para la ejecución de los trabajos "Reparación y Mantenimiento 2do piso del Pabellón Clases

Solteros”, en el RI N° 1 “Buin”, ubicada en Avenida El Salto N° 2087, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, la suma de \$99.558.491.- (noventa y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos), IVA incluido, y un plazo estimado de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, documentos elaborados por el Ingeniero en Construcción PAC JAVIER MERY MERY, profesional dependiente de la Jefatura de Construcciones de éste Comando de Ingenieros.

- b) La carta invitación CINGE DEPTO ADM Y C P (P) N° 4901/741 de fecha 12.MAY.2016, efectuado a las empresas contratistas CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA y OBELCO INGENIERÍA LIMITADA; a participar en la propuesta para la ejecución de la obra denominada “Reparación y Mantenimiento 2do piso del Pabellón Clases Solteros”, en el RI N° 1 “Buin”, ubicada en Avenida El Salto N° 2087, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- c) El presupuesto presentado por la empresa contratista CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 30.MAY.2016, para la ejecución de la citada obra, por un valor total de \$95.150.907.- (noventa y cinco millones ciento cincuenta mil novecientos siete pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- d) El presupuesto presentado por la empresa contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 30.MAY.2016, para la ejecución de la citada obra, por un valor total de \$108.037.663.- (ciento ocho millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- e) El presupuesto presentado por la empresa contratista OBELCO INGENIERÍA LIMITADA, de fecha 30.MAY.2016, para la ejecución de la citada obra, por un valor total de \$105.114.317.- (ciento cinco millones ciento catorce mil trescientos diecisiete pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- f) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4901/786 de fecha 16.JUN.2016, suscrito por el Jefe del Proyecto, TCL ALEJANDRO FOLLI ROJAS, y el Ingeniero en Construcción PAC JAVIER MERY MERY, ambos profesionales dependientes de la Jefatura de Construcciones de éste Comando de Ingenieros, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento a la empresa contratista CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, por un monto de \$95.150.907.- (noventa y cinco millones ciento cincuenta mil novecientos siete pesos) días corridos, por cuanto, de acuerdo a lo expresado en el análisis técnico y teniendo los elementos técnicos a la vista, la empresa oferente CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA presenta la oferta económica más adecuada para la Institución, los valores presentados se encuentran enmarcados

y son congruentes a los recursos disponibles para la realización de la obra, y en efecto, satisfacen técnica y económicamente los requerimientos e intereses institucionales para la ejecución de la obra objeto del informe, ajustándose de esta forma a los montos y plazos estimados para la ejecución de este tipo de obra.

- g) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por el Jefe del Proyecto, TCL ALEJANDRO FOLLI ROJAS, y el Ingeniero en Construcción PAC JAVIER MERY MERY, ambos profesionales dependientes de la Jefatura de Construcciones de éste Comando de Ingenieros, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- h) Lo prevenido en las letras e) y g) del inciso 4° del artículo 1° del reglamento citado en “Visto d)”, conforme al cual, esta autoridad administrativa se encuentra facultada para asignar por trato directo la ejecución de una obra, cuando se trate de aquellas que tienen un costo inferior a 100 sueldos mínimos y se trate de obras de conservación, reparación o mejoramiento del servicio, circunstancia que es desarrollada en el punto IV. A “TRATO DIRECTO” del informe de “Considerando f)”, ya que el proyecto considera la reparación y terminación interior del 2do piso del pabellón del Regimiento. La ejecución de todas las partidas del proyecto serían las terminaciones, equipamiento y funcionamiento de los dormitorios y baños e instalación eléctrica. La reparación y mantenimiento del piso, consiste en la recuperación completa de las terminaciones del segundo nivel del Pabellón.
- i) Lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida principalmente en los dictámenes N° 60.858 de 2013, 80.243 de 2012 y 51.268 de 2011, los cuales, siguiendo la línea del dictamen N° 651 de 2011, han manifestado que “en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes (...)”.
- j) El principio conclusivo para la administración, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 19.880, citada en la letra b) de “Visto”, que señala que todo procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
- k) El Decreto Ministerial 23020/56 de 13.ENE.2012, que asciende al grado de Coronel a don ANDRÉS CÁCERES CUADRA, y el DS MDN SSFFAA N°

128 de 08.FEB.2016 que lo nombra Comandante de Ingenieros del Ejército en calidad de Suplente hasta que asuma el titular o conforme lo estipula el artículo 3ro, letra i), del DFL N°1, de 1997, a partir del 09.DIC.2015.

## RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante el procedimiento de trato directo de la obra denominada "Reparación y Mantenimiento 2do piso del Pabellón Clases Solteros", en el RI N° 1 "Buin", ubicada en Avenida El Salto N° 2087, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
2. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa contratista CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 30.MAY.2016, para la ejecución de la obra antes singularizada, por un monto de \$95.150.907.- (noventa y cinco millones ciento cincuenta mil novecientos siete pesos) IVA incluido, valor a sumaalzada, no reajutable.
3. Asígnase por trato directo, a la empresa contratista CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$95.150.907.- (noventa y cinco millones ciento cincuenta mil novecientos siete pesos) IVA incluido, valor a sumaalzada, no reajutable.
4. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente, aquellas relativas al plazo, forma y condiciones de pago, retenciones, garantías y seguros de responsabilidad civil u otros que fueren idóneos para asegurar los riesgos de construcción, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
5. El plazo de ejecución de la citada obra, será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la obra.
6. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra, al TCL ALEJANDRO FOLLI ROJAS, oficial dependiente de la Jefatura de Construcciones de este Comando de Ingenieros, o quien a éste subrogue o reemplace en sus funciones, a fin de constatar la aplicación de las condiciones acordadas.
7. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
  - a) Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$2.854.527.- (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: "*Para garantizar el fiel*

PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 5/5 /

*cumplimiento del contrato de la obra denominada "Reparación y Mantenimiento 2do piso del Pabellón Clases Solteros", en el RI N° 1 "Buin", ubicada en Avenida El Salto N° 2087, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana".*

- b) Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.500 UF (mil quinientas unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

8. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento citado en "Visto d)", la empresa contratista CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, deberá suscribir el contrato de ejecución de obra dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la presente resolución, totalmente tramitada, ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en virtud de lo prevenido en el artículo 43 del aludido reglamento, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución y se aplicará la sanción que dicha norma dispone, esto es, la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta, y en caso que no se hubiere exigido tal garantía, la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
9. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta especial "Obras - Ejército" (Centro de Costos "Indemnizaciones"), creada en virtud de la ley referida en la letra c) del apartado "Visto".
10. Ríndase cuenta documentada de la inversión de los fondos de acuerdo a lo dispuesto en la normativa señalada en la letra e) de "Visto".

Anótese, regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
  
ANDRÉS CÁCERES CUADRA  
Coronel  
Comandante de Ingenieros del Ejército Suplente

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. CONSTRUCTORA FONTAINE Y GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA  
(Monseñor Edwards N° 1016, comuna de La Reina, región Metropolitana de Santiago).
2. CINGE JECOE
3. CINGE DEPTO ADM Y C P
4. CINGE DEPTO ADM F Y C ✓
5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)  
5 Ejs. 5 Hjs.

*no se sabe*